



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

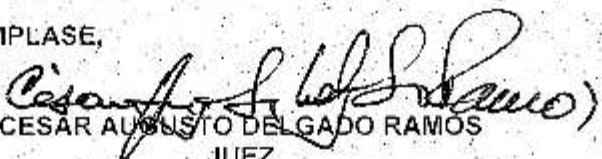
Radicación: No. 319-2016
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAVIER MURILLO GALINDO
Demandado: HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO

A folio 95 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Víctor Nayib Cristo Guerrero, en su condición de Gerente y Representante Legal del Hospital San Roque de Alvarado, al Doctor William Alexander Idrobo Salas, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se lo reconocerá personería, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

Posteriormente, a folio 103 del expediente, el mencionado profesional presenta renuncia al poder conferido por la entidad, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Idrobo Salas².

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fl. 106
² Fl. 82

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué